



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090 -2015-A/MPCH

La Merced, 02 de marzo de 2015.

### **VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2015-MPCH/CM, de fecha 30 de enero de 2015 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Asimismo, el artículo 195° señala que las municipalidades son competentes para: "Aprobar su organización interna y su presupuesto (...)"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2105-MPCH/CM, el Concejo Municipal por mayoría acordó delegar facultades al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo a fin de que dicte normas o disposiciones modificatorias de los instrumentos de gestión con carácter provisional hasta la aprobación por el Concejo Municipal de los nuevos instrumentos de gestión que se aprueben a consecuencia la reestructuración administrativa de los instrumentos de gestión por un periodo de 90 días calendarios.

Que, no teniendo el Manual de Organización y Funciones actualizado, es necesario modificar en el extremo referido a los requisitos mínimos del Cargo de Inspector Municipal de Tránsito y Transporte en tanto se encuentre la reestructuración administrativa a que hace referencia el párrafo anterior y también en tanto se dé inicio a la incorporación de trabajadores y funcionarios a la nueva Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, estableciendo los requisitos mínimos para funcionarios de Libre designación o remoción, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y lo establecido en el artículo 54° de la Ley del Servicio Civil N° 30057.

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, existiendo la necesidad de contratar un servidor en la plaza de Inspector de Tránsito y Transportes de la Sub Gerencia de Tránsito y Transportes Públicos, y contando con plaza en el PAP de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Con las facultades conferidas por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, que prescribe: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa" y con las atribuciones conferidas por las normas legales señaladas:



# Municipalidad Provincial de Chanchamayo

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º: MODIFICAR**, de manera provisional hasta que concluya la reestructuración administrativa de los instrumentos de gestión, el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, en la parte pertinente a los requisitos mínimos del cargo de Inspector Municipal de Tránsito y Transporte, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal, hasta que concluya la reestructuración administrativa de los instrumentos de gestión, de acuerdo a lo siguiente:

**INSPECTOR MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:**


Requisitos mínimos (Artículo 54º Ley del Servicios Civil, Ley N° 30057)

1. Titulado o Bachiller en carreras profesionales de Economía, Administración, Derecho, Docencia y/o Estudios técnicos concluidos.
2. Tener experiencia en temas Municipales no menor de seis (06) años.
3. Conocimiento en computación básica.

**ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE** la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos para el cumplimiento de la presente resolución y remitir copia a los órganos internos correspondientes de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial  
de Chanchamayo  
  
Huang Wan Jung  
Alcalde